



RECOMENDACIÓN QUE EMITE EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (INSTITUTO) SOBRE EL MEJORAMIENTO REGULATORIO A LOS SERVICIOS DE MENSAJES CORTOS (SMS)

Índice

I. Contexto.....	1
II. Recomendación.....	2

I. Contexto

1. El SMS (servicio de mensajes cortos) es un servicio de mensajería de texto utilizado en sistemas de telefonía, internet y dispositivos móviles. Utiliza protocolos de comunicación estandarizados para permitir que todos los dispositivos móviles puedan intercambiar mensajes de texto cortos. Este servicio se definió originalmente en la recomendación GSM 03.40, que ahora se mantiene como TS 23.040.
2. Actualmente, el número de SMS enviados está creciendo rápidamente debido a la proliferación de plataformas A2P (mensajes de aplicación a persona). A2P es un tipo de SMS enviado desde una aplicación a un suscriptor o de un suscriptor a una aplicación. Las empresas, como los bancos, lo utilizan comúnmente para enviar mensajes SMS desde sus sistemas a sus clientes. El A2P implementa un paradigma de multicast, mientras que el SMS convencional es P2P o peer-to-peer (persona a persona). El ecosistema del mercado A2P incluye a mayoristas que negocian con los concesionarios la compra de bloques de mensajes que posteriormente venden a empresas.
3. El Instituto Federal de Telecomunicaciones ha fijado tarifas de interconexión para el intercambio de mensajes de texto (SMS) entre redes fijas y móviles¹. También se ha pronunciado sobre las condiciones de interconexión que deben cumplirse para el intercambio de SMS entre redes públicas de telecomunicaciones fijas y móviles, entre ellas la procedencia y el tamaño de los mensajes. Sin embargo, a la fecha no existan reglas claras sobre la modalidad A2P, que actualmente es el uso preponderante de los SMS, como se menciona en la Recomendación sobre la Interconexión entre Redes Fijas

¹ Resoluciones de condiciones mínimas de interconexión y tarifas desde el año 2017.



y Móviles para el Intercambio de Mensajes Cortos (SMS)² del IV Consejo Consultivo del IFT del 24 de octubre de 2019.

4. Debido a que cuando se elaboró la Reforma de Telecomunicaciones de 2014 se estimó que el servicio de SMS entraría rápidamente en desuso y daría paso a los sistemas de mensajería instantánea por internet, la regulación sólo se enfocó en los acuerdos y tarifas de interconexión para este servicio de acuerdo con las recomendaciones de la UIT. Dado el panorama actual del SMS arriba descrito, este Consejo Consultivo considera necesario que el IFT mejore la regulación existente. En particular, se observa una asimetría regulatoria respecto a las condiciones impuestas a los concesionarios de servicio fijo y móvil, como se describe en el Anexo G de los convenios marcos de interconexión, el cual contiene los términos y condiciones aplicables para el intercambio de mensajes de texto.
5. Entre las asimetrías regulatorias o restricciones más relevantes que enfrentan los concesionarios fijos se pueden identificar las siguientes:
 - a) Limitación artificial de la cantidad de SMS que se pueden intercambiar entre las redes fijas y móviles basada en una definición arbitraria de SPAM, que establece como SPAM el envío de un determinado número de mensajes por minuto, sin considerar el envío de mensajes no solicitados, que es la práctica que debería estar sujeta a una regulación clara y objetiva. La definición no es compatible con el uso actual de los SMS.
 - b) Imposibilidad de ofrecer el envío de mensajes mediante el uso de códigos cortos de 5 o 6 dígitos, enmascarados o *flash*, lo que sí pueden hacer los concesionarios móviles.
 - c) Limitación en la capacidad y redundancia de los enlaces de interconexión para intercambio de SMS.

II. Recomendaciones

6. Este Consejo Consultivo recomienda al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones que se mejore la regulación aplicable al Servicio de Mensajes Cortos (SMS) para que los servicios de A2P puedan ser ofertados sin estar sujetos a

²<http://consejoconsultivo.ift.org.mx/docs/recomendaciones/2019/Recomendaci%C3%B3n%20sobre%20la%20interconexi%C3%B3n%20entre%20redes%20fijas%20y%20m%C3%B3viles%20para%20el%20intercambio%20de%20mensajes.pdf>





reglas que no estén debidamente sustentadas en razones técnicas u operativas, considerando las mejores prácticas internacionales. En particular recomendamos que:

Primero. Se incluya en los lineamientos correspondientes y resoluciones en la materia la definición del servicio A2P para establecer un lenguaje común entre los actores en el mercado de SMS.

Segundo. Se indique en los lineamientos correspondientes la especificación de mensajes no deseados (SPAM) y se indiquen los límites cuantitativos de periodicidad y longitud de los mismos en servicios de A2P.

Tercero. Se eliminen las restricciones para que cualquier concesionario de telecomunicaciones pueda ofrecer a sus clientes códigos cortos de 5 o 6 dígitos, enmascarados o *flash*. En particular, se recomienda revisar y adoptar las mejores prácticas propuestas por la Asociación de Operadores Inalámbricos (CTIA) en Estados Unidos respecto al servicio de SMS para A2P.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux
Presidente

Lic. Juan José Crispín Borbolla
Secretario

La Recomendación fue aprobada por el V Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones por unanimidad de votos de los Consejeros Sara Gabriela Castellanos Pascacio, Isabel Clavijo Mostajo, Ernesto M. Flores-Roux, Gerardo Francisco González Abarca, Erik Huesca Morales, Salvador Landeros Ayala, Luis Miguel Martínez Cervantes, Jorge Fernando Negrete Pacheco, Lucía Ojeda Cárdenas, María Catalina Ovando Chico, Euridice Palma Salas, Fabiola Alicia Peña Ahumada, Armida Sánchez Arellano y Salomón Woldenberg Esperón, en su III Sesión Ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2020, mediante Acuerdo CC/IFT/060820/8.

El proyecto de Recomendación fue desarrollado por el Consejero Gerardo Francisco González Abarca.